



**REVOCA CONTRATO DE COMODATO DE  
TERRENO SUSCRITO CON COMITÉ  
CAMPESINO EL ARENAL Y EXTIENDE EL  
COMODATO A COOPERATIVA AGRÍCOLA  
VITIVINÍCOLA CERRO NEGRO QUILLÓN LTDA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.412.-**

QUILLÓN, Junio 27 de 2018.-

**VISTOS:**

1. Acuerdo N° 403 y N° 404, según consta en acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 64 de fecha 28.05.2018;
2. Contrato de comodato de terreno suscrito con la **Cooperativa Agrícola y Vitivinícola Cerro Negro Quillón Ltda.;**
3. Acuerdo N° 926 según consta en acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 147 de fecha 11.01.2016;
4. Contrato de comodato de terreno de fecha 07.03.2016, entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Comité Campesino El Arenal** y la **Cooperativa Agrícola y Vitivinícola Cerro Negro Quillón ;**
5. Decreto Alcaldicio N° 622 de fecha 13.02.2017, que aprueba contrato de comodato de terreno, suscrito con el **Comité Campesino El Arenal** y con la **Cooperativa Agrícola y Vitivinícola Cerro Negro Quillón;**
6. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega funciones con atribución de firmas de directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018; que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal del año 2017;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
11. Decreto N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que proroga nombramiento de directivos que indica;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **REVOQUESE** el **CONTRATO DE COMODATO DE TERRENO**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y el **COMITÉ CAMPESINO EL ARENAL**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 622 de fecha 13.02.2017, suscrito con fecha 07 de marzo de 2016, correspondiente a **un espacio donde se emplaza la ex Escuela Básica G-340 El Arenal**, cuyo terreno se encuentra inscrito en registro de propiedad a fojas 1.184 N° 1.032 del conservador de bienes raíces de Bulnes, del año 1.982 y que figura en el plano individual N° 08-1-4001.
2. **APRUEBASE LA EXTENSION DEL COMODATO DE TERRENO** de toda la superficie del terreno en comento, a la **Cooperativa Agrícola y Vitivinícola Cerro Negro Quillón Limitada**, según contrato de comodato suscrito con fecha 20 de Junio de 2018, entre la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por su alcalde Don Alberto Gyhra Soto y la **Cooperativa Agrícola y Vitivinícola Cerro Negro Quillón Ltda.**, representada por Don Eduardo Carrasco Betanzo, quienes se comprometen a dar cabal cumplimiento a dicho convenio, en todos sus puntos.
3. **ESTABLEZCASE** que la totalidad del terreno entregado en comodato bajo este instrumento, **tiene una superficie de 0,75 hectáreas**, cuya mantención es netamente de responsabilidad de la organización en mención y su vigencia será por un período de **20 años** a contar de la fecha de suscripción del contrato de comodato adjunto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

/ovg.-

**DISTRIBUCION:**

- INTERESADOS
- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- D.O.M.
- JURIDICA
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

### CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 20 días del mes de Junio del año 2018, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C. I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **La Cooperativa Agrícola y vitivinícola Cerro Negro Quillón Limitada**, Persona Jurídica, RUT: 65.112.801-3, en adelante "COOVICEN LTDA." representada por Don **Eduardo Carrasco Betanzo**, RUT: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Quillón, Cerro Negro, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío, correspondiente a Escuela básica G-340 de El Arenal, que tiene una superficie de 0,75 hectáreas, y deslinda: **Norte, Este y Oeste:** con doña Elena Jara, separado por cerco; y **Sur:** Con camino Publico de Quillón a El Arenal. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Fojas 1.184, número 1.032 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes, del año 1.982. Además dicha propiedad figura en el plano individual N° 08-1-4001.

**SEGUNDO:** "COOVICEN LTDA.", requiere inmuebles y dependencias en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias, particularmente realizar las labores de reuniones y asambleas.

**TERCERO:** Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, el inmueble señalado en la cláusula primera del presente contrato, a "COOVICEN LTDA." representado por su presidente don EDUARDO CARRASCO BETANZO, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento.

**CUARTO:** El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales.

**QUINTO:** En este acto, "COOVICEN LTDA.", declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

**SEXTO:** El presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

**SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Quillón no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudieran sufrir el comodatario o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

**OCTAVO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

**DECIMO:** Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 64/2018, de fecha Lunes 28 de Mayo de 2018, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 403 y N° 404 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



ALBERTO GYHRA SOTO

Alcalde Comuna de Quillón



EDUARDO CARRASCO BETANZO

"COOVICEN LTDA."



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

Secretario Municipal

Ministro de Fe.